

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO

BOGOTÁ, D.C., 5 DE MAYO DE 2021.

RAD. 110013103014-2017-00332-00.

AUTO NRO..

RESTITUCIÓN DE BIEN MUEBLE ARRENDADO DE DAVIVIENDA contra RAÚL ANDRÉS MATEUS RODRÍGUEZ.

Teniendo en cuenta lo manifestado por la demandada, y ante el silencio del Banco, y como quiera que ya existe sentencia en este proceso, y se ha manifestado que legaron a un acuerdo de restructuración del contrato, considera este despacho que por el momento, no hay lugar a adelantar ningún trámite distinto.

Por tanto, vaya el proceso al archivo,

Se insta a las partes para que, de conformidad con el Código General del Proceso -Artículo 78 NUMERAL 14- y el Decreto 806 de 2020, "... deberán utilizar las tecnologías de la información y de las comunicaciones en la gestión y trámite de los procesos judiciales y asuntos en curso..."; "Para el efecto deberán suministrar a la autoridad judicial competente, y a todos los demás sujetos procesales, los canales digitales elegidos para los fines del proceso o trámite y enviar a través de estos un ejemplar de todos los memoriales o actuaciones que realicen, simultáneamente con copia incorporada al mensaje enviado a la autoridad judicial."

NOTIFÍQUESE

JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO

Juez

Firmado Por:

JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO

JUEZ

**JUZGADO 14 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA,
D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**397138a4900672e3e10e001db290af454264ec6f8958d5953104b3c
8818297f7**

Documento generado en 07/05/2021 09:52:11 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**